RESOLUCIÓN No. 95 – 259 - - - - -
(10 MAY 2024)

"Por medio de la cual se adiciona y se modifica el artículo primero de la Resolución No 95 – 475 de 2016, mediante la cual se concede Licencia de Salud Ocupacional para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el territorio nacional a MEDICENTES IPS EU".

LA SECRETARIA DE SALUD DEL GUAVIARE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 95 – 475, de veintidós (22) de julio de 2016, expedida por la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG), mediante la cual se concedió la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a **MEDICENTER IPS EU**

Que la licencia otorgada a **MEDICENTER IPS EU,** identificada con el No. de Nit. 900224092 – 4, ubicada en la carrera 23 No. 10 – 163, Barrio la Esperanza del Municipio de San José del Guaviare, se amparo en la Ley 1562 de 2012, la cual reconoció la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a personas naturales y jurídicas que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo con su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia y en el procedimiento establecido en la Resolución No. 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, (MSPS)

Que teniendo en cuenta que **MEDICENTES IPS EU**, a través de su representante legal, quien atendiendo lo reglado en el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012, presento oficio, de fecha treinta (30) de abril de 2024, el cual fue recibido el 680, cuya solicitud la modificación de la razón social la cual pasaría a ser **MEDICENTER IPS CRC SAS,** que de igual manera adjunto la siguiente documentación:

1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)a nombre **MEDICENTER IPS CRC SAS,** de fecha nueve (09) de abril de 2024.

2. Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de San José, a nombre de **MEDICENTER IPS CRC SAS,** de fecha diecisiete (17) de abril de 2024.

Documentos que fueron revisados por el personal idóneo y que cumple las funciones expresas sobre el asunto citado in extenso y que pertenecen al área de ámbito laboral de esta dependencia administrativa departamental.

En merito de lo expuesto, la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 95 – 475 del veintidós (22) de julio de 2016, el cual quedara así:

> ***"ARTICULO PRIMERO. CONCEDER.*** *La Licencia en Salud Ocupacional para Prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el territorio nacional a la empresa* ***MEDICENTER IPS CRC SAS,*** *identificado con el Nit No. 900224092 - 4, ubicada en la carrera 23 NO. 10 – 163, barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare – Guaviare, representada por JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.087.499, expedida en Cartagena, como persona jurídica".*

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente, el presente acto administrativo al representante legal, de la Institución Prestadora de Servicios de Salud **MEDICENTER IPS CRC S.A.S,** o quien haga sus veces, de conformidad con los 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (05) días hábiles del envió de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del C.P.A.C.A

ARTICULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y de Apelación para ante el señor Gobernador del Guaviare, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74, 76, 77 y s.s. de la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse ante este Despacho conforme al inciso 2° del artículo 76 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José del Guaviare, 10 MAY 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARLYN ASTRID BERMUDEZ PALACIOS
Secretaria de Salud del Guaviare

Elaboró	Juan Carlos García Carrillo, Profesional de Apoyo Salud Ámbito Laboral
Revisó	Oscar Leonardo Suarez, Referente Área de Salud Ámbito Laboral
Reviso	Cesar Robledo Lemus, Profesional de Apoyo Jurídico secretaria de Salud

RESOLUCION No. 95 - 326
(23 de junio de 2023)

"Por medio de la cual se adiciona y se modifica la Resolución No. 95 - 475, de 2016, mediante la cual se concede Licencia de Salud Ocupacional para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el territorio nacional a MEDICENTER IPS EU".

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEL GUAVIARE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 95 – 475, del veintidós (22) de julio de 2016, expedida por la Secretaría de Salud del Guaviare (SSG), mediante la cual se concede la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a **MEDICENTER IPS EU.**

Que la licencia otorgada a **MEDICENTER IPS EU,** identificada con el No. de Nit. 900224092 – 4, ubicada en la carrera 23 No.10 – 163, Barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare, se amparó en la Ley 1562 de 2012, la cual reconoció la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a personas naturales y jurídicas que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo con su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia y en el procedimiento establecido en la Resolución No. 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, (MSPS).

Que el acto administrativo en comento fue notificado en diligencia de notificación personal el día veintisiete (27) de julio de 2016, contra el cual no se interpuso recurso alguno dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, término que se extendía hasta el el diez (10) de agosto de 2016, quedando ejecutoriada a partir del día once (11) de agosto de 2016, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Que teniendo en cuenta que **MEDICENTER IPS EU,** a través de su represente legal el doctor **JESUS ANTONIO PITALUA CARRILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.087.499, expedida en Cartagena (Bolívar) y quien atendiendo lo reglado en el artículo 2 Literal B, parágrafo 2; de la Resolución 4502 de 2012, presentó oficio, de fecha trece (13) de junio de 2023 el cual fue recibido en la misma fecha, en la Secretaría de Salud del Guaviare (SSG), con el No. de radicado 1020, cuya solicitud es de modificación de los campos de acción y vinculación de talento humano, que de igual manera adjunto la siguiente documentación:

Powered by CamScanner

1. *Relación de personas vinculadas a la persona jurídica las cuales cuentan con licencia vigente en salud ocupacional, quienes son: (i) el doctor:* ***JESUS ANTONIO PITALUA,*** *identificado con cedula de ciudadanía 73.087.499, expedida en Cartagena (Bolívar) de profesión* ***MÉDICO CIRUJANO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO,*** *cuya licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo se identifica con el No. 95 - 428, con fecha de expedición del quince (15) de julio de 2019, expedida por la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG); (ii) doctor* ***JULIAN ALBERTO PITALUA WILCHES,*** *identificado con cedula de ciudadanía No 1.034.295.496 expedida en San José del Guaviare, de profesión* ***MÉDICO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,*** *cuya licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo se identifica con el No. 95 - 028, con fecha de expedición del ocho (08) de febrero de 2023, expedida por la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG); (iii) doctor* ***OMEL DAVID GUTIERREZ JARAMILLO,*** *identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.897.825, expedida en Santa Marta, de profesión* ***MÉDICO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL,*** *cuya licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo se identifica con el No. 95 - 452, con fecha de expedición del doce (12) de mayo de 2015, expedida por la Secretaría de Salud del Guaviare (SSG).*

Documentos que fueron revisados por el personal idóneo y que cumple las funciones expresas sobre el asunto citado in extenso y que pertenecen al área de ámbito laboral de esta dependencia administrativa departamental.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud del Guaviare (SSG),

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución No. 95 – 475, del veintidós (22) de julio de 2016, la relación de las personas vinculadas a la persona jurídica denominada a **MEDICENTER IPS EU,** identificada con el No. de Nit. 900224092 – 4, ubicada en la carrera 23 No.10 – 163, Barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare, las cuales son:

1. Doctor: **JESUS ANTONIO PITALUA,** identificado con cedula de ciudadanía 73.087.499, expedida en Cartagena (Bolívar) de profesión **MÉDICO CIRUJANO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**, cuya licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo se identifica con el No. 95 - 428, con fecha de expedición del quince (15) de julio de 2019, expedida por la Secretaría de Salud del Guaviare (SSG).

2. Doctor **JULIAN ALBERTO PITALUA WILCHES,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.034.295.496 expedida en San José del Guaviare, de profesión **MÉDICO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** cuya licencia en Seguridad y

Powered by CamScanner

3. Salud en el Trabajo se identifica con el No. 95 - 028, con fecha de expedición del ocho (08) de febrero de 2023, expedida por la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG).
4. Doctor **OMEL DAVID GUTIERREZ JARAMILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.897.825, expedida en Santa Marta, de profesión **MÉDICO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL,** cuya licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo se identifica con el No. 95 - 452, con fecha de expedición del doce (12) de mayo de 2015, expedida por la Secretaria de Salud del Guaviare (SSG).

PARAGRAFO PRIMERO: Por lo anterior **MEDICENTER IPS EU,** se obliga a contar con los perfiles académicos señalados en el presente artículo para la oferta que haga a nivel nacional de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR: el artículo segundo de la Resolución No. 95 – 475, del veintidós (22) de julio de 2016, el cual quedara así:

(...)

***ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE ACCION**, La Licencia en Salud Ocupacional para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga por medio del presente acto administrativo, comprende el campo de acción señalado en el ANEXO 3 de la Resolución 4502 de 2012 y que hace parte integral de ella.*

CAMPO DE ACCIÓN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SU EQUIVALENTE:

1. *Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo*
2. *Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
3. *Investigación en área técnica.*
4. *Investigación del accidente de trabajo*
5. *Educación.*
6. *Capacitación.*

PARAGRAFO PRIMERO**: El anterior campo de acción se modifica de acuerdo con la relación allegada del talento humano vinculado a **MEDICENTER IPS EU.

(...)

ARTICULO TERCERO. Informar a **MEDICENTER IPS EU,** que las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 95 – 475, del veintidós (22) de julio de 2016, expedida por la secretaría de Salud del

Powered by CamScanner

Guaviare (SSG), *"por la cual se concede licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a persona juridica"*, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE. El presente acto administrativo al representante legal de **MEDICENTER IPS EU**, o quien haga sus veces, de conformidad con los 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (05) días hábiles del envió de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del C.P.A.C.A

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho y de Apelación ante el inmediato superior, dentro de los (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

Dada en San José del Guaviare a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ROMERO PÁEZ
Secretaria de Salud del Guaviare

Proyectó: **PATRICIA SUESCÚN SUESCÚN**
Profesional de Apoyo Salud y Ámbito Laboral
Secretaria de Salud Departamental del Guaviare (SSD)

Revisó: **JULIAN SARMIENTO PARDO**
Profesional de Apoyo Juridico - Contratado
Secretaria de Salud Departamental del Guaviare (SSD)

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 95 475

22 de julio de 2016

Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a Persona Jurídica

El SECRETARIO DE SALUD DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que el doctor JESÙS ANTONIO PITALUA CARRILLO, con cédula de ciudadanía 73.087.499 de Cartagena, representante legal de la empresa **MEDICENTER IPS -EU, con NIT 900224092-4** ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica.

Que revisada la solicitud presentada se verificó que la documentación anexa cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012, se realizó visita de vigilancia técnica con el objeto de verificar la información suministrada, como se hace constar en el acta número 001 del 08 de julio de 2016.

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la Empresa **MEDICENTER IPS -EU, con NIT 900224092-4**, ubicada en la carrera 23 No. 10-163 Barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare – Guaviare, representada por JESÙS ANTONIO PITALUA CARRILLO, con cédula de ciudadanía 73.087.499 de Cartagena, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia faculta a la Empresa **MEDICENTER IPS -EU, con NIT 900224092-4**, ubicada en la carrera 23 No. 10-163 Barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare – Guaviare, para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción:

- MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO TERCERO: La presente licencia tiene validez por diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional y podrá ser renovada por un término igual.

Continuación de la Resolución No. 95 475 de julio de 2016, por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la Empresa MEDICENTER IPS -EU

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al representante legal informándole que de conformidad con el articulo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los 22 días del mes de julio de 2016

GERMÁN ZAMUDIO ANZOLA
Secretario de Salud Departamental Encargado

Proyectó: Ruth Nira Sarmiento Castro-Profesional Especializado